Carlos y Williams Richardson
Teléf. N° 555 486/8 (Rast. Aut.)
Fax: 554 956

C. C. N° 1944 - Asunción - Paraguay

CONTRATO ENTRE EL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN Y LA FIRMA DATA SYSTEMS SAECA, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORA

N° 089 /2012

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil doce, el Crédito Agrícola de Habilitación, en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este acto por el Abogado CARLOS JAVIER GONZÁLEZ DEL PUERTO., paraguayo, con Cédula de Identidad N° 878.853 en su carácter de Presidente del Consejo Directivo nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9.169 de fecha 26 de junio de 2012, con domicilio en la calle Carlos 362 y William Richardson, por una parte y por la otra la firma DATA SYSTEMS SAECA, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliado en la calle Perú N° 1055 c/ Artigas, representado para este acto por su representante el señor JOSE FLECHA COSP, con Cédula de Identidad N° 698.987, convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

PRIMERA. OBJETO.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS

SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos del Contrato son los siguientes:

a.- El presente Contrato.----------

b.- Los anexos 1,2, y 3;----------

c.- La oferta y demás documentos presentados por la firma adjudicada,----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 240, incluido en el Presupuesto del Crédito Agrícola de Habilitación para el ejercicio 2012.----------

3.2. Esta contratación está prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID N° 232.917.---------

3.3 Para los pagos que afecten al ejercicio fiscal 2013, se deberá esperar la aprobación del presupuesto del citado año y la emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP.----------

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa , convocado por el Crédito Agrícola de Habilitación y adjudicado por Resolución del Consejo Directivo N° 6 Acta N° 20 de fecha 8 de noviembre de 2012.----------

Abog. Carlos González Del Puerto
Presidente CAH

Mario Fernández Andes
Abogado - UNA
Asesor Jurídico del CAH

QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es de 12 meses, contados desde la firma de la misma, prorrogable de común acuerdo, por causas justificadas.----------

SEXTA: PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.

El importe total a pagar por el servicio contratado es de GUARANÍES CUARENTA MILLONES (Gs. 40.000.000) IVA incluido. Estableciéndose para el ejercicio fiscal 2012 la suma de GUARANÍES VEINTE MILLONES (Gs. 20.000.000) IVA incluido y para el ejercicio fiscal 2013 la suma de GUARANÍES VEINTE MILLONES (Gs. 20.000.000) IVA incluido.----------

SÉPTIMA: FORMA Y MONEDA DE PAGO.

El pago se realizará en moneda local en forma directa a través del Departamento de Tesorería a más tardar a los 30 días de la presentación de la factura.----------

El precio del contrato podrá ser reajustado según lo estipulado en el Anexo 1 punto 24.----------

OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

El lugar donde se prestará el servicio será, Oficina Central del Crédito Agrícola de Habilitación, cito en Carios N° 362 y William Richardson, Asunción.----------

El plazo en el cual deberá prestarse el servicio será una vez que haya sido emitida la Orden de Trabajo, el **PROVEEDOR**, deberá reparar las fotocopiadoras dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores, contados a partir del primer día hábil después de la fecha de la emisión de la Orden de Trabajo.----------

Los mantenimientos y/o reparaciones de los equipos se realizarán dentro de la oficina central del Crédito Agrícola de Habilitación, y solo en los casos que dichas reparaciones y/o mantenimientos no se pudieran realizar dentro de las mismas, el **PROVEEDOR** podrá retirar dichos equipos para su mantenimiento y/o reparación, previo informe y autorización del departamento respectivo, y realizar en sus talleres las reparaciones pertinentes, haciéndose éste último responsable de la guarda y cuidado de los mismos. ----------

NOVENA: GARANTÍA Una vez reparado y entregado el equipo este tendrá una garantía de 6 (seis) meses; donde en caso de alguna falla del equipo, la reparación del mismo correrá a cuenta del oferente sin ningún costo adicional para el CAH.----------

DÉCIMA: MULTAS

Las multas por atraso serán aplicadas de la siguiente forma 1% semanal contado a partir del siguiente día hábil de haber fenecido el plazo de entrega según la orden de compra emitida. Este porcentaje se calculará sobre el monto total de la factura presentada.----------

DECIMA PRIMERA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El servicio a suministrar es el establecido en las Especificaciones Técnicas y los descritos en la Oferta presentada por **EL PROVEEDOR.**----------

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.----------

DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Mario Fernández Andes
Abogado - UNA
Asesor Jurídico del CAH

Jata Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

Abog. Carlos González Del Puerto
Presidente CAH

Las causales y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidos en los Art. 57, 58, 59 y 60 de la Ley 1051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909 con sus modificaciones.----------

DECIMA TERCERA: CESION

El **PROVEEDOR** no podrá ceder este contrato en forma total ni parcial a favor de cualquier otra persona o entidad. Tampoco podrá subcontratar para que otra empresa preste el servicio a la que este se obligó. ----------

DECIMA CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas. Para cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

Mario Fernández Ayala
Abogado - UNA
Asesor Jurídico del CAH

JOSE FLECHA COPS
Data Systems

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

ABOG. CARLOS J. GONZALEZ DEL PUERTO
Presidente del CAH